

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
DIVISION DE TOMA RAZON Y REGISTRO  
SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL

  
DFV/dfv


**CURSA CON ALCANCE RESOLUCION N°  
2234, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR.**

SANTIAGO, 27. JUL 2009. 040048

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se modifica la resolución N° 4443, de 2007, del Ministerio del Interior, que declaró exonerado político a don Juan Alberto Sandoval Salvo, RUN N° 5.009.855-9, y concedió pensión de sobrevivencia no contributiva a las personas que indica, cónyuge, hijos y madre de los hijos no matrimoniales del causante antes individualizado, por encontrarse ajustada a derecho, pero cumple con hacer presente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley N° 19.454, las beneficiarias Claudia Angélica y Cecilia Isabel Sandoval San Martín, hijas del señor Sandoval Salvo, son titulares de dicho beneficio hasta el 1 de mayo de 2007 y el 1 de agosto de 2005 respectivamente, y no como se deja establecido en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
MONICA RAMIREZ DIAZ  
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político  
 rwn/vcs.



Ministerio del Interior  
 Oficina de Partes

29 JUL. 2009

TOTALMENTE  
 TRAMITADO

ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 4443 DE  
 2007 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2234

Santiago, 13 de Abril de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, los causahabientes del Señor: SANDOVAL SALVO JUAN ALBERTO, RUT: 05009855-9, que a continuación se señalan:  
 SAN MARTIN INOSTROZA MARIA LUZGARDA, RUT 06568884-0  
 SANDOVAL SAN MARTIN CLAUDIA ANGELICA, RUT 15213099-6  
 SANDOVAL SAN MARTIN CECILIA ISABEL, RUT 14072747-4  
 SEPULVEDA RIQUELME MIREYA DE LAS MERCEDES RUT 05503715-9  
 presentaron solicitud de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2° Que, conforme nuevo informe emitido Instituto de Previsión Social, la Contributiva concedida debe modificarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe ajustarse al:  
 01 de Diciembre de 2003  
 01 de Diciembre de 2004  
 01 de Diciembre de 2005  
 01 de Mayo de 2006  
 01 de Diciembre de 2006  
 01 de Diciembre de 2007

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

MAYO 2009

REFRENDACION

Ref. por S.  
 Impugnación  
 Anul. Pw.  
 Impugnación  
 Demas. Dip.

CURSA CON ALCANCE  
 7048  
 Oficio

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor General de la Republica  
 24 JUL 2009  
 SUB JEFE DE SUBDIVISION  
 SEGURIDAD SOCIAL  
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Reemplázase los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Resolución de 2007 por los siguientes.

ARTICULO SEGUNDO: Declárese que el Señor: SANDOVAL SALVO JUAN ALBERTO, RUT: 05009855-9, fallecido con fecha 30 de Agosto de 1983, ex-trabajador de la CORA, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO TERCERO : Concédase a sus causahabientes, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto
SAN MARTIN INOSTROZA MARIA LUZGARDA	06568884-0	
Fecha de inicio:	01 de Octubre de 2003	\$ 37.997
Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$ 38.358
	01 de Diciembre de 2004	\$ 39.309
	01 de Diciembre de 2005	\$ 40.732
	01 de Mayo de 2006	\$ 44.805
	01 de Diciembre de 2006	\$ 45.756
	01 de Diciembre de 2007	\$ 49.160
SANDOVAL SAN MARTIN CLAUDIA ANGELICA	15213099-6	
Fecha de inicio:	01 de Octubre de 2003	\$ 16.598
Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$ 16.756
	01 de Diciembre de 2004	\$ 17.172
	01 de Diciembre de 2005	\$ 17.794
	01 de Mayo de 2006	\$ 19.573
	01 de Diciembre de 2006	\$ 19.988
	01 de Diciembre de 2007	\$ 21.475
SANDOVAL SAN MARTIN CECILIA ISABEL	14072747-4	
Fecha de inicio:	01 de Octubre de 2003	\$ 16.598
Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$ 16.756
	01 de Diciembre de 2004	\$ 17.172
	01 de Diciembre de 2005	\$ 17.794
	01 de Mayo de 2006	\$ 19.573
	01 de Diciembre de 2006	\$ 19.988
	01 de Diciembre de 2007	\$ 21.475
SEPULVEDA RIQUELME MIREYA DE LAS MERCEDES	05503715-9	
Fecha de inicio:	01 de Octubre de 2003	\$ 63.328
Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$ 63.930
	01 de Diciembre de 2004	\$ 65.516
	01 de Diciembre de 2005	\$ 67.888
	01 de Mayo de 2006	\$ 74.676
	01 de Diciembre de 2006	\$ 76.259
	01 de Diciembre de 2007	\$ 81.933

ARTICULO CUARTO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO QUINTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO